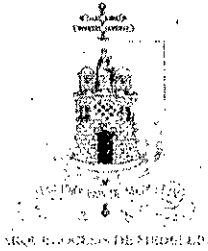


PRUEBA 7

120



ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN
Colombia

PROT. 16892/Ca/2019

Medellín, 16 de mayo de 2019

Señor Juan Pablo Barrientos:

En atención a su comunicado recibido por nosotros el pasado 2 de mayo de 2019, nos permitimos responderle que sus peticiones no pueden serle atendidas, a partir de la regulación prevista por las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008.

Por las mismas normas, ningún archivo de la Arquidiócesis puede ponerse a su disposición.

Le reiteramos que ya dos jueces de la República sentaron un precedente en el sentido que aquí respondemos. Para los fines que resulten pertinentes, adjuntamos copia de los fallos de dichos jueces y que obedecen a acciones de tutela por Usted formuladas.

Atentamente,



German Dario Duque Ochoa
Pbro. Germán Darío Duque Ochoa
Canciller Arquidiocesano
C.C.N. 98667040 de Envigado-Antioquia

Al Señor
Juan Pablo BARRIENTOS HOYOS
CARACOL RADIO
Calle 67 N° 7-37 piso 7
Bogotá, DC